

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Acuérdate tratamiento especial a los Productores Agropecuarios que se acogieron a la Emergencia Agropecuaria últimamente aprobada por la Comisión de Emergencia Agropecuaria de la Provincia de Buenos Aires, respecto de sus deudas con el Municipio en concepto de Tasa Vial del corriente ejercicio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que otorgue plazo extra de vencimiento, mediante Convenio, para abonar sus deudas por Tasa Vial a aquellos productores que fehacientemente demuestren estar en condiciones de recibir el tratamiento que se establece.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de este beneficio se realizará mediante cumplimiento de los requisitos que se establezcan por reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.442 con fecha 01/06/04.-